

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
Nº 90/02**

Sucre, 1 de abril de 2002

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, El Sr. Carlos Mayán y Sra., presentan trámite de división Caso Especial ante la Comisión Técnica Especial de la Dirección de Administración Territorial del Ejecutivo, demostrando que cumple con todos los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº 72/01 tal como indica el acta de reunión de la Comisión Técnica para casos especiales de fecha 18 de marzo del año 2002.

Que, por informe Nº 6 de 18 de febrero del año 2001 del técnico urbano asignado al caso hace conocer que pudo verificar que las dimensiones consignadas en el plano de División corresponden a lo encontrado físicamente en el terreno, por otra parte deja constancia que en la inspección pertinente se observó que todas las fracciones presentan sus muros divisorios y que las construcciones de las fracciones L-A, L-B y L-C son antiguas, y que la construcción de la fracción L-E es nueva y ejecutada en ladrillo.

Que, por informe Nº 02/02 de 27 de febrero del año 2002, el asistente jurídico, con el visto bueno del Asesor Jurídico elevan informe al Director de Administración Territorial, hacen conocer que revisado el expediente presentado por el señor Carlos Mayán Romero y Sra., se evidencia por la documentación presentada cedió en calidad de anticipo de legítima a sus seis hijos fracciones de su propiedad ubicada entre las calles Vallegrande, Gregorio Pacheco y Av. Germán Buch, correspondiendo a cada uno una superficie de 133,20 m². y cuyos testimonios fueron inscritos en el registro de Derechos Reales antes 31 de mayo del año 2001, y al no estar catalogada la edificación entre las categorías A y B; por lo que se enmarcan dentro lo permitido por la Ordenanza Municipal Nº 072/01 para lograr la regularización de la división del inmueble.

Que, el Oficial Mayor Técnico y el H. Alcalde Municipal, remiten el trámite a la instancia de revisión del H. Concejo Municipal.

Que, luego de la inspección realizada al predio en cuestión y constatado el cumplimiento de los requisitos, corresponde aprobar el trámite de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 72/01.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1º. Aprobar el trámite y plano de división de Carlos Mayán Romero y Sra. con las superficies señaladas en el plano F-02, según el siguiente detalle L-A = 133,20 m², L-B = 133,20 m², L-C = 133,20 m², L-D = 133,20 m², L-F = 133,20 m² y L-D = 133,20 m² en observancia a lo establecido en la Ordenanza Nº 72/01.

Art. 2º. Los propietarios deben realizar obligatoriamente todos los trámites subsiguientes para el efectos legales en dependencias de la Dirección de Administración Territorial, hasta su culminación.

RES/90/02

Art. 3º. El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre y la Directiva del Honorable Concejo Municipal quedan a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
**PRESIDENTE HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

L. Mary Echenique Sánchez
**SECRETARIA HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

